



# Resolución Directoral Regional

N.º 1130 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, **14 ABR. 2025**

**VISTO**, el expediente N° 019-2025237055 que contiene el Memorando N° 188-2025-GRSM/DRESM/D, del 10 de abril de 2025 y demás documentos adjuntos, en un total de quince (15) folios;

## **CONSIDERANDO;**

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte;

Que, el artículo 146 del Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en su artículo 76 establece; que la Dirección Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que, el Decreto supremo N° 009-2020-MINEDU aprueba el Proyecto Educativo Nacional — PEN al 2036: "El Reto de la Ciudadanía Plena" documento que orienta el desarrollo de nuestra educación a nivel nacional, regional y local por parte de todas las entidades del sector público y privado y la ciudadanía, en cuanto les sea aplicable;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 4199-2023-GRSM-DRE, aprueba el Proyecto Educativo Regional de San Martín al 2036 (PERSAM al 2036) "Formando ciudadanos para el desarrollo sostenible", como un instrumento de gestión estratégica orientador para guiar políticas, programas, proyectos y estrategias en los ámbitos sectorial, intersectorial e intergubernamental de la región San Martín;

Que, Mediante OFICIO N° 046-2025-DRESM.EESPP "GJSM"/DG, firmado por el director general de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín", dirigido al Mag. Edgar Moisés Julca Chuquista, Director de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita coberturar 16 horas lectivas mediante contrato docente 2025-I, Programa de Estudios Educación Inicial, especialidad requerida; Profesor o licenciado en Educación Inicial. De igual manera, hace llegar cuadro de distribución de horas académicas correspondiente al 2025-I. Consolidado Anexo N° 03, horas disponibles, aplicativo informático distribución de horas pedagógicas administrado por la DIFOID.

Que, Mediante OFICIO N° 035-2025-IESPP "U"/DG, firmado por el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Uchiza", dirigido al Mag. Edgar Moisés Julca Chuquista, Director de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita asignación presupuestal para reemplazo del docente Lic Moisés Anastasio Querevalú, docente nombrado de esta casa superior de estudios, con Código de Nexus N° 113111C111C3, cuenta con Licencia Sindical como dirigente Nacional del SIDESUP, mediante





# Resolución Directoral Regional

N.º 1130 -2025-GRSM/DRE

Resolución N° 187- 2024-MINEDU de fecha 03 de octubre del 2025, que resuelve conceder licencia sindical a tiempo completo, con goce de remuneraciones, y con vigencia del 15 de Agosto del 2024 al 13 de Octubre del 2025.

Que, la Resolución Viceministerial 019-2021-MINEDU, del 27 de enero del 2021, en el numeral 5: GLOSARIO DE TÉRMINOS 5.8 **HORAS LECTIVAS** Son horas de trabajo académico contempladas en el plan curricular. En el área de docencia, la hora pedagógica en actividad lectiva equivale a cuarenta y cinco (45) minutos y puede ser de teoría o de práctica. Y en el numeral 5.9 **HORAS NO LECTIVAS**, son horas de trabajo académico adscritas a la jornada laboral del docente. La hora pedagógica en actividad no lectiva equivale a sesenta (60) minutos (...). Estas no están contempladas en el plan curricular, pero se desarrollan en espacios y condiciones establecidas por el IESP / EESP público con el fin de alcanzar las competencias del Perfil de egreso de los estudiantes. De igual manera, en la misma resolución numeral 7.2.2.2. Literal g.- Jornada laboral: establece, el docente con régimen de dedicación a tiempo completo tiene una jornada laboral de cuarenta (40) horas pedagógicas por semana, de las cuales veinte (20) horas como máximo son lectivas;

Que, mediante Informe N° 009-2025-GRSM/DRESM/DGP-MOT concluye que, numeral 4.1 La Escuela de Educación Superior Pedagógico Pública "Generalísimo José de San Martín", necesita los servicios de un profesor o licenciado en Educación Inicial, con una carga horaria de 16 horas lectivas para el presente año 2025-I. En el mismo informe, numeral 4.2 El director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Uchiza", Solicita asignación presupuestal para reemplazo de docente Lic Moisés Anastacio Querevalú, trabajador nombrado de esta casa superior de estudios, con Código de Nexus N° 113111C111C3 que cuenta con Licencia Sindical, con vigencia del 15 de agosto del 2024 al 13 de octubre del 2025, por esta razón solicita asignación de presupuesto por 40 horas semanales;

Que, Mediante informe N° 047-2025-GRSM-DRE-DGI/PPTO, del 09 de abril 2025, firmado digitalmente por PINEDO BENZAQUEN Teddy Geofrey, cuyo cargo es: RESPONSABLE(E) DEL AREA DE PRESUPUESTO, comunica "**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**" dirigido a; Ing. MARIA CELESTE PINTADO MONTALVÁN, directora de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. En dicho documento, en la parte de sus conclusiones, expresa: **se cuenta con asignación de recursos presupuestales a nivel de PIM de s/.6,263,542.00, esto con el fin de garantizar el pago del personal docente y administrativo tanto nombrados y contratados en el año 2025, lo cual se proyecta un saldo de S/1,173,432.23 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 23/100).**

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016 MINEDU, y con las visaciones del director de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;



Documento Nro: 019-2025196755. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=942b5ca011c8z4f0Tb6a4qf364195bcb9b>



# Resolución Directoral Regional

N.º 1130 -2025-GRSM/DRE

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín", contratar los servicios de un profesor de la especialidad **Educación inicial**, con una carga horaria de 16 horas lectivas, para el periodo 2025-I. De igual manera, **AUTORIZAR** al director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Uchiza", contratar los servicios de un profesor o licenciado en educación a tiempo completo.

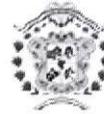
**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "GJSM" y al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Uchiza", con copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([WWW.dresanmartin.gob.pe](http://WWW.dresanmartin.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 14/04/2025 11:23:24-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE  
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar  
Moises FAU 20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE  
EDUCACIÓN SAN MARTIN  
Fecha: 14/04/2025 08:30:53-0500

Firmado digitalmente por:  
DEL AGUILA VALENCIA Luis FAU  
20531375808 hard

Motivo: DOY V B  
Fecha: 11/04/2025 17:11:03-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel  
FAU 20531375808 hard

Motivo: DOY V B  
Fecha: 11/04/2025 15:57:13-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA  
JURIDICA



Firmado digitalmente por:  
PINTADO MONTALVAN Maria  
Celeste FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
CARGO:  
DIRECTORA DE GESTION INSTITUCIONAL  
Fecha: 14/04/2025 08:21:43-0500

EMJCH/DRER-SM  
LDAV/DGP  
MOT/EE.II



Documento Nro: 019-2025196755. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=942b5ca0t11c8Z4f0Tb6a4q364195bcb9b>